

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 2 de octubre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran representantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Comisión de Planificación Económica de Andalucía.

El Decreto 273/1988, de 30 de agosto, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Planificación Económica de Andalucía, establece en sus artículos 2.5 en relación con el 3 y el 4, que el Consejo de Gobierno nombrará a cuatro representantes de la Comunidad Autónoma y sus suplentes por un período de cuatro años.

Dicha Comisión de Planificación Económica, en virtud del artículo 1 del referido Decreto, es el órgano consultivo en la elaboración y seguimiento de los Planes económicos de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, para la coordinación de la política económica, la Consejería de Economía y Hacienda, en virtud del Decreto 137/2000, de 16 de mayo, por el que se regula su estructura orgánica, tiene atribuidas las referidas competencias.

Por Acuerdo de 22 de octubre de 1996, del Consejo de Gobierno, se nombran a los actuales representantes de la Comunidad Autónoma en la Comisión de Planificación Económica de Andalucía (BOJA núm. 131, de 14 de noviembre de 1996).

Expirado el mandato de los representantes nombrados, se hace preciso una nueva designación.

En su virtud, y a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de octubre de 2001, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Nombrar representantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Comisión de Planificación Económica de Andalucía:

Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Viceconsejera de Turismo y Deporte.

Secretario General de Planificación, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Viceconsejero de Agricultura y Pesca.

Segundo. Nombrar a los Secretarios Generales Técnicos de las respectivas Consejerías como suplentes del Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de la Viceconsejera de Turismo y Deporte, del Secretario General de Planificación, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y del Viceconsejero de Agricultura y Pesca.

Tercero. Dejar sin efecto el Acuerdo de 22 de octubre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran representantes de la Comunidad Autónoma en la Comisión de Planificación Económica de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 4 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 4 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, y el art. 18 de la Ley 10/98, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001,

HA RESUELTO

Hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1999, con cargo a la Aplicación 01.10.00.01.23. 774.01. 65 A.8, por la que se regula el régimen de concesión en materia de Promoción Comercial, según Anexo.

Núm. expediente: PEJA/132/01.

Titular: Art-Gaydel, S.L.

Localidad: Los Villares.

Subvención: 2.814.000 ptas.

Jaén, 4 de octubre de 2001.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, y el art. 18 de la Ley 10/98, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001,

HA RESUELTO

Hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 17 de enero de 2000, con cargo a la Aplicación 1.1.10.17.23. 77400. 65 A.1.2000, por la que se regula el régimen de concesión de ayudas para el pequeño comercio, según Anexo.

Núm. expediente: JA/160/PY2000.

Titular: Rocío Galletero Fernández.

Localidad: Linares.

Subvención: 2.251.000 ptas.

Jaén, 5 de octubre de 2001.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 25 de septiembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se reconocen diez asociaciones como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.

La Ley 7/1986, de 6 de mayo, de reconocimiento de las comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio anda-

luz, dispone en su artículo 6 que dicho reconocimiento se producirá por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con respecto a aquellas asociaciones andaluzas que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos por el artículo 5 de la citada Ley, dando lugar el mismo a la iniciación de los trámites de inscripción en el Registro de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Dado que las diez entidades andaluzas que figuran en el Anexo que se acompaña al presente Acuerdo han solicitado su reconocimiento como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz y aportada la documentación reglamentaria, oído el Consejo de Comunidades Andaluzas, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de septiembre de 2001, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Reconocer como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz a las diez entidades que figuran en el Anexo de este Acuerdo. El alcance y contenido de dicho reconocimiento viene establecido en la Ley 7/1986, de 6 de mayo.

Segundo. Ordenar la iniciación de los trámites para la inscripción de dichas entidades en el Registro de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Tercero. El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el Acuerdo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en aplicación de lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO

RELACION DE ENTIDADES ANDALUZAS A LAS QUE SE RECONOCE COMO COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DEL TERRITORIO ANDALUZ

DENOMINACION	LOCALIDAD
CENTRO SOCIO CULTURAL ANDALUZ FEDERICO GARCIA LORCA	S. MIGUEL DE TUCUMAN (ARGENTINA).
COMUNIDAD ANDALUZA EN RENANIA DEL NORTE WESTFALIA	BEDBURG-KIRDOF (ALEMANIA).
CASA CULTURAL DE ANDALUCIA	BUARAMANGA (COLOMBIA).
ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE ARJONILLEROS EN CATALUÑA	RUBI (BARCELONA).
ASOCIACION DE AMIGOS DE ANDALUCIA DE JAVEA	JAVEA (ALICANTE)
ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA CASA DE FUENTEBOBEJUNA	HOSPITALET LLOBR. (BARCELONA).
ASOCIACION ROCIERA ANDALUZA ALEGRIAS DEL SUR	RIPOLLET (BARCELONA)
ASOCIACION ANDALUZA VIRGEN DEL ROCIO	BADIA DEL VALLES (BARCELONA).

DENOMINACION	LOCALIDAD
ASOCIACION ROCIERA ANDALUZA EN LA LLAGOSTA	LA LLAGOSTA (BARCELONA)
CENTRO CULTURAL DE ANDALUCIA	MANRESA (BARCELONA)

ACUERDO de 25 de septiembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz, de la provincia de Jaén, de los bienes y derechos afectados por la realización del proyecto de Urbanización del Polígono Industrial 3.ª fase.

El Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz, de la provincia de Jaén, mediante acuerdo adoptado por el Pleno, en la sesión celebrada el día 8 de junio de 2001, aprobó definitivamente la delimitación de Areas de Reserva de Terrenos susceptibles de ser expropiados para la realización del proyecto de «Urbanización del Polígono Industrial, 3.ª fase», al tiempo que se solicitó la declaración de urgente ocupación de los mismos mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 24 de agosto de 2001, una vez entendida implícita la declaración de utilidad pública de los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 278 del Real Decreto-Ley 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, al estar delimitados los terrenos objeto de ocupación como reserva.

La declaración de urgente ocupación que se solicita se basa en razones excepcionales consistentes en la existencia de diversas actividades en el núcleo urbano generadoras de continuas quejas vecinales, fundamentalmente por las molestias que sufren por ruidos y humos propios de las actividades que las generan, siendo preciso resolver estos problemas con la mayor celeridad posible, sobre todo teniendo en cuenta que algunos industriales causantes de esas quejas vecinales vienen demandando de ese Ayuntamiento la adjudicación de solares del polígono industrial donde trasladar sus industrias o talleres, demanda que no puede ser satisfecha al haberse agotado todo el suelo industrial de la localidad.

Las características de ese municipio, los antecedentes objetivos logrados con el Polígono Industrial, la demanda de suelo industrial para ampliación e instalación de nuevas industrias generadoras de empleo directo inminente y la definitiva solución de las quejas vecinales por las molestias que producen algunas de esas actividades aún ubicadas en el núcleo urbano, son razones objetivas que aconsejan la urgente ocupación de los terrenos para la inminente ejecución del Proyecto de «Urbanización del Polígono Industrial, 3.ª fase en Bédmar».

Identificados plenamente los bienes objeto de la ocupación y practicada la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 152, de 4 de junio de 2001, así como en el Diario de Jaén de 7 de julio de 2001, sin que durante el plazo establecido al efecto se presentasen reclamaciones o alegaciones.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la Corporación y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley.

La Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, permiten adoptar el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de septiembre de 2001,

A C U E R D A

Se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Bedmar y Garciez, de los bienes y derechos afectados por la realización del Proyecto de «Urbanización del Polígono Industrial, 3.ª fase en Bedmar» y cuya descripción es la siguiente:

Propietarios	Nº Polígono	Nº Parcela	Superf. (Has)	Cultivo
Tomasa Rodríguez García	16	921	1.2239	OLIVAR
Cristóbal Alcalá Chamorro	16	922	0.2599	OLIVAR
Catalina Romero Ruiz	16	923	0.2103	OLIVAR
Mª Antonia Rodríguez García	16	924	0.3567	OLIVAR
Mª Cuadros Adán Medina	16	925	0.3804	OLIVAR
Juan Salazar Viedma	16	926	0.3134	ERIAL
Cristóbal Troyano Fuentes	16	928	0.3855	OLIVAR

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 26 de septiembre de 2001, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) para que enajene directamente unas parcelas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), en sesión ordinaria de 15 de enero de 2001, aprobó por mayoría absoluta iniciar expediente para la enajenación directa conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, a quienes ostenten la posesión pacífica de las fincas cuya división se efectuó en la Escritura Pública de fecha 25 de julio de 2000, número 1122 del protocolo de la Notaría de doña Berta-Alicia Salvador Pastor.

Las parcelas objeto de la enajenación se encuentran en el Núcleo de la Misericordia, el cual está próximo a otro núcleo mayor, la Junta de los Ríos, y agrupa aproximadamente a unas 100 familias, vinculadas en su mayoría a los trabajos agrícolas, son jornaleros que han generado grupos espontáneos de autoconstrucción.

Las viviendas han venido a ocupar los mismos terrenos que ocupaban las chozas de los colonos después de la Guerra Civil.

Los ocupantes actuales de las viviendas construidas llevan al menos más de cinco años en las mismas.

Los terrenos objeto de la enajenación directa y los adjudicatarios de las mismas son los que se relacionan a continuación:

Parcela núm. 1: Solar de 195,00 m², se adjudica a don José Martínez Raimundo por importe de 97.500 ptas.

Parcela núm. 2: Solar de 177,53 m², se adjudica a doña Encarnación Román Soria por importe de 88.765 ptas.

Parcela núm. 3: Solar de 190,80 m², se adjudica a don Antonio Pino Benítez, por un importe de 95.400 ptas.

Parcela núm. 4: Solar de 172,12 m², se adjudica a don Francisco Rosado Jiménez por importe de 86.060 ptas.

Parcela núm. 5: Solar de 162,98 m², se adjudica a don Francisco Dorado Martínez por importe de 81.490 ptas.

Parcela núm. 6: Solar de 184,60 m², se adjudica a don Emilio Rojas Barea por importe de 92.300 ptas.

Parcela núm. 7: Solar de 247,76 m², se adjudica a don Antonio Ramírez Alpresa por importe de 123.880 ptas.

Parcela núm. 8: Solar de 232,00 m², se adjudica a don Antonio Ramírez Ramos por importe de 116.000 ptas.

Parcela núm. 9: Solar de 199,95 m², se adjudica a don José Nuñez García por importe de 99.975 ptas.

Parcela núm. 10: Solar de 242,50 m², se adjudica a don Rafael Núñez Alvarez por importe de 121.250 ptas.

Parcela núm. 11: Solar de 176,85 m², se adjudica a don Antonio Quiñones Sánchez por importe de 88.425 ptas.

Parcela núm. 12: Solar de 143,00 m², se adjudica a don Miguel Oca García por importe de 71.500 ptas.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que las «las Entidades Locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

C) Terrenos cedidos con fines sociales por cualquier título que no haya implicado la transmisión regular del dominio sobre los que, respetando en todo caso las normativa urbanística, se hayan construido viviendas que constituyan el domicilio habitual de sus beneficiarios o herederos».

En el expediente tramitado se dan los supuestos establecidos en la citada Disposición Transitoria Primera.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) a que enajene directamente las parcelas anteriormente relacionadas a sus ocupantes y por el precio establecido.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 26 de septiembre de 2001, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para que enajene directamente una vivienda de sus bienes de propios al vecino ocupante de la misma.

El Pleno del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), en sesión celebrada el día 25 de enero de 2000, acordó la enajenación directa de una vivienda de propiedad municipal al ocupante de la misma.

Acreditada la posesión pacífica y continuada del ocupante de la vivienda objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva, se considera que se cumplen los requisitos exigidos por la normativa vigente.

La vivienda objeto de la enajenación directa es la que se relaciona a continuación:

Vivienda sita en la calle Escudero Jiménez, número 27, a favor de don Agustín Villa Juárez, por el precio de 2.874.591 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena, a nombre del Ayuntamiento de Lucena, Tomo 675, Libro 595, Folio 78. Tiene una superficie de 91 m².

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que: «Las Entidades Locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación; b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley.»

En el expediente tramitado se dan los supuestos establecidos en la citada Disposición Transitoria Primera.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el art 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Lucena, (Córdoba) a que enajene la vivienda ubicada en calle Escudero Jiménez, número 27, a don Agustín Villa Juárez.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de septiembre de 2001, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Otura (Granada) a enajenar mediante concurso público varias parcelas integrantes de su Patrimonio Municipal del Suelo.

El Ayuntamiento de Otura (Granada), mediante acuerdo Plenario de fecha 29 de mayo de 2001, ha solicitado autorización previa para enajenar mediante concurso público varias parcelas sitas en Urb. Molino Alto, Cuesta del Barranco, Urb. Los Quemados, Urb. Los Girasoles, etc., integrantes de su Patrimonio Municipal del Suelo.

De conformidad con el art. 277 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, declarado de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo Unico de la Ley 1/97, de 18 de junio, las parcelas cuya enajenación se plantea están integradas en el Patrimonio Municipal del Suelo de Otura (Granada).

El art. 280.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo dispone que los bienes del PMS, una vez incorporados al proceso de urbanización y edificación, tendrán que destinarse a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, si bien en el expediente está suficientemente acreditada la no idoneidad del suelo para la construcción de viviendas de promoción pública.

El art. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que: «La enajenación, gravamen y permuta de los bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable, precisará autorización previa de la Consejería de Gobernación con informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad».

El importe de la enajenación asciende a 94.393.009 pesetas, lo que comparándolo con el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal se constata que el importe de la enajenación supera el 25% de los recursos ordinarios, por lo que es necesaria autorización del Consejero de Gobernación conforme señala el artículo 17.1 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre.

De acuerdo con el citado artículo 17.1 es necesario informe previo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por lo que con fecha 27 de julio se emite en sentido favorable.

La forma de enajenación y valoración de las parcelas están conformes con lo establecido sobre el particular en los arts. 280.2 y 284.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

En cualquier caso, deberá quedar garantizado que los ingresos que se obtengan con la venta de las parcelas se destinarán a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo (art. 276.2 del TRLS de 1992).

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los arts. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; arts. 276 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, declarado de aplicación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo Unico de la Ley 1/97, de 18 de junio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Otura (Granada) a que enajene mediante concurso público las parcelas que se relacionan a continuación y al precio que, así mismo,

se indica, integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo de dicha localidad, cuya descripción es la siguiente:

Parcela núm. 1. Solar de 1.920 m² señalado con el número 21 en el plano de parcelación, situado en término de Otura, situado en el Pago de Los Quemados. Actualmente esta parcela núm. 1 corresponde a las parcelas números 20-21 de la Urbanización Los Almendros. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, Tomo 1252, libro 73, folio 33, finca núm. 4.490, inscripción 1.^a Valor 12.072.960 pesetas.

Parcela núm. 2. Parcela de terreno que forma parte de la Urbanización Los Girasoles, sita en término de Otura, de 1.600 m². Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, Tomo 1.239, libro 72, folio 17, finca núm. 4.392, inscripción 1.^a Su valor, 11.909.894 pesetas.

Parcela núm. 3. Parcela de terreno o solar sita en término municipal de Otura, procedente de la finca denominada Molino Alto, se corresponde con las parcelas señaladas con los números 90, 92, 94, 96, 92 bis, 97 y 97 bis. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, Tomo 1.517, libro 99, folio 182, finca núm. 6.157, inscripción 1.^a Su valor, 36.279.960 pesetas.

Parcela núm. 4. Parcela de terreno o solar sita en el polígono 3 del Sector 1 del término municipal de Otura, señalada con el número M03 P01 del proyecto de compensación, que tiene una superficie de 532,31 m². Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, Tomo 1718, libro 113, folio 211, finca núm. 7.112, inscripción 1.^a Su valor, 4.374.477 pesetas.

Parcela núm. 5. Parcela de terreno o solar sita en el polígono 3 del Sector 1 del término municipal de Otura, señalada con el número M03 P02 del proyecto de compensación, que tiene una superficie de 531,92 m². Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, Tomo 1.718, Libro 113, folio 212, finca núm. 7.113, inscripción 1.^a Su valor, 4.258.246 pesetas.

Parcela núm. 6. Parcela de terreno o solar sita en el polígono 3 del Sector 1 del término municipal de Otura, señalada con el número M03 P03 del proyecto de compensación, que tiene una superficie de 531,22 m². Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, Tomo 1.718, libro 113, folio 212, finca número 7.114, inscripción 1.^a Su valor, 4.218.297 pesetas.

Parcela núm. 7. Parcela de terreno o solar sita en el polígono 3 del Sector 1 del término municipal de Otura, señalada con el número M03 P04 del proyecto de compensación, que tiene una superficie de 531,40 m². Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, Tomo 1.718, libro 113, folio 214, finca núm. 7.115, inscripción 1.^a Su valor, 4.033.353 pesetas.

Parcela núm. 8. Parcela de terreno o solar sita en el polígono 3 del Sector 1 del término municipal de Otura, señalada con el número M03 P05 del proyecto de compensación, que tiene una superficie de 531,39 m². Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, Tomo 1.718, libro 133, folio 215, finca núm. 7.116, inscripción 1.^a Su valor, 4.029.135 pesetas.

Parcela núm. 9. Parcela de terreno o solar sita en el polígono 3 del Sector 1 del término municipal de Otura, señalada con el número M03 P06 del proyecto de compensación, que tiene una superficie de 630,40 m². Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, Tomo

1.718, Libro 113, folio 216, finca núm. 7.117, inscripción 1.^a Su valor, 4.963.555 pesetas.

Parcela núm. 10. Parcela de terreno o solar sita en el polígono 3 del Sector 1 del término municipal de Otura, señalada con el número M03 P08 del proyecto de compensación, que tiene una superficie de 513,77 m². Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, Tomo 1.718, libro 113, folio 217, finca núm. 7.118, inscripción 1.^a Su valor, 4.118.583 pesetas.

Parcela núm. 11. Parcela de terreno o solar sita en el polígono 3 del Sector 1 del término municipal de Otura, señalada con el número M03 P09 del proyecto de compensación, que tiene una superficie de 513,34 m². Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, Tomo 1.718, libro 113, folio 218, finca núm. 7.119, inscripción 1.^a Su valor, 4.064.549 pesetas.

Segundo. El producto de la enajenación será destinado a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria y a obras de ampliación y mejora del Cementerio Municipal.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de septiembre de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) para que enajene directamente varias viviendas de su propiedad a los ocupantes de las mismas.

El Pleno del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de la provincia de Sevilla, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2000, adoptó acuerdo para la iniciación de oficio del procedimiento de enajenación directa de varias viviendas de propiedad municipal a los ocupantes de las mismas.

Acreditada la posesión pacífica y continuada de los ocupantes por un tiempo superior a dos años, así como la residencia efectiva, se considera que se cumplen los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Las viviendas objeto de la enajenación directa a los adjudicatarios de las mismas son las que se relacionan a continuación:

1. Vivienda de una sola planta en suelo urbano en calle San José, núm. 5 (registrarmente núm. 7).

Descripción registral:

Extensión superficial: 26,65 m².
Tomo: 553.
Libro: 61.

Folio: 133.

Finca: 5067.

Inscripción: 1.^a

Valor: 32.953 (treinta dos mil novecientas cincuenta y tres) pesetas, 198,05 euros.

Se adjudica a don Antonio Romero Sánchez.

2. Vivienda de una sola planta en suelo urbano en calle San José, núm. 23 (a efectos registrales figura como la núm. 21). Resultante de la unión de las antiguas viviendas núms. 23 y 24, cuyas descripciones registrales son las siguientes:

A) Vivienda de una sola planta en suelo urbano, calle San José, núm. 23.

Extensión superficial: 26,65 m².

Tomo: 553.

Libro: 61.

Folio: 112.

Finca: 5060.

Inscripción: 1.^a

B) Vivienda de una sola planta en suelo urbano, calle San José, núm. 25.

Extensión: 26,65 m².

Tomo: 552.

Libro: 61.

Folio: 109.

Finca: 5059.

Inscripción: 1.^a

La vivienda resultante, tiene una extensión de 53,3 m² y su valor total es de 131.811 (ciento treinta y una mil ochocientas once) pesetas, 792,2 euros.

Se adjudica a don César González Abril.

3. Vivienda de una sola planta en suelo urbano en calle San José, núm. 27 (inscripción registral núm. 29).

Descripción registral:

Extensión superficial: 26,65 m².

Tomo: 553.

Libro: 61.

Folio: 115.

Finca: 5061.

Inscripción: 1.^a

Valor: 32.953 (treinta dos mil novecientas cincuenta y tres) pesetas, 198,05 euros.

Se adjudica a doña Mónica Colmena Moyano.

4. Vivienda de una sola planta en suelo urbano en calle San José, núm. 31. Es el resultado de la unión de las antiguas viviendas núms. 31 y 33, cuyas descripciones registrales son las siguientes:

A) Vivienda de una sola planta sita en suelo urbano en calle San José, núm. 31.

Extensión superficial: 26,65 m².

Tomo: 553.

Libro: 61.

Folio: 118.

Finca: 5062.

Inscripción: 1.^a

B) Vivienda de una sola planta en suelo urbano en calle San José, núm. 33.

Extensión superficial: 26,65 m².

Tomo: 553.

Libro: 61.

Folio: 121.

Finca: 5063.

Inscripción: 1.^a

La vivienda resultante, tiene una extensión de 53,3 m² y su valor total es de 131.811 (ciento treinta y una mil ochocientas once) pesetas, 792,2 euros.

Se adjudica a don José Díaz Rodríguez.

5. Vivienda de una sola planta en suelo urbano en calle San José, núm. 33 (inscripción registral núm. 35).

Descripción registral:

Extensión superficial: 26,65 m².

Tomo: 553.

Libro: 61.

Folio: 124.

Finca: 5064.

Inscripción: 1.^a

Valor: 32.953 (treinta dos mil novecientas cincuenta y tres) pesetas, 198,05 euros.

Se adjudica a don Luis Ortego Flores.

6. Vivienda de una sola planta en suelo urbano en calle San José, núm. 4 (inscripción registral núm. 6).

Descripción registral:

Extensión superficial: 46,80 m².

Tomo: 553.

Libro: 61

Folio: 136.

Finca: 5068.

Inscripción: 1.^a

Valor: 57.868 (cincuenta y siete mil ochocientas sesenta y ocho) pesetas, 347,79 euros.

Se adjudica a don Antonio Garrido Cabeza.

7. Vivienda de una sola planta en suelo urbano en calle San José, núm. 6 (registralmente núm. 8).

Descripción registral:

Extensión superficial: 46,80 m².

Tomo: 553.

Libro: 61.

Folio: 139.

Finca: 5069.

Inscripción: 1.^a

Valor: 57.868 (cincuenta y siete mil ochocientas sesenta y ocho) pesetas, 347,79 euros.

Se adjudica a don Manuel Romero Medina.

8. Vivienda de una sola planta en suelo urbano en calle San José, núm. 8 (registralmente núm. 10).

Descripción registral:

Extensión superficial: 46,80 m².

Tomo: 553.

Libro: 61.

Folio: 142.

Finca: 5070.

Inscripción: 1.^a

Valor: 57.868 (cincuenta y siete mil ochocientas sesenta y ocho) pesetas, 347,79 euros.

Se adjudica a doña Antonia Serrano Cáceres.

9. Vivienda de una sola planta en suelo urbano en calle San José, núm. 10 (registralmente núm. 12).

Descripción registral:

Extensión superficial: 46,80 m².

Tomo: 553.

Libro: 61.

Folio: 145.

Finca: 5071.

Inscripción: 1.^a

Valor: 57.868 (cincuenta y siete mil ochocientas sesenta y ocho) pesetas, 347,79 euros.
Se adjudica a don Manuel Salas Cintado.

10. Vivienda de una sola planta en suelo urbano en calle San José, núm. 12 (registralmente núm. 14).
Descripción registral:

Extensión superficial: 46,80 m².
Tomo: 553.
Libro: 61.
Folio: 148.
Finca: 5072.
Inscripción: 1.^a
Valor: 57.868 (cincuenta y siete mil ochocientas sesenta y ocho) pesetas, 347,79 euros.
Se adjudica a don Manuel Ruiz Domínguez.

11. Vivienda de una sola planta en suelo urbano en calle San José, núm. 14. Resultante de la unión de las antiguas viviendas núms. 16 y 18, cuya descripción registral es la siguiente:

A) Vivienda de una sola planta sita en suelo urbano en calle San José, núm. 16 (actual 14).
Extensión superficial: 46,80 m².
Tomo: 553.
Libro: 61.
Folio: 151.
Finca: 5073.
Inscripción: 1.^a

B) Vivienda de una sola planta en suelo urbano en calle San José, núm. 18 (actualmente núm. 14, al estar unida a la anterior)
Extensión superficial: 46,80 m².
Tomo: 553.
Libro: 61.
Folio: 154.
Finca: 5074.
Inscripción: 1.^a
La vivienda resultante tiene una extensión de 93,6 m² y su valor total es de 231.473 (doscientas treinta y una mil cuatrocientas setenta y tres) pesetas, 1.391,18 euros.
Se adjudica a don José Padilla Ruiz.

12. Vivienda de una sola planta en suelo urbano en calle San José, núm. 18 (registralmente núm. 20)
Descripción registral:

Extensión superficial: 46,80 m².
Tomo: 553.
Libro: 61.
Folio: 157.
Finca: 5075.
Inscripción: 1.^a
Valor patrimonial: 57.868 (cincuenta y siete mil ochocientas sesenta y ocho) pesetas, 347,79 euros.
Se adjudica a doña Jacinta Clavería Bonald.

13. Vivienda de una sola planta en suelo urbano en calle San José, núm. 20 (registralmente núm. 22).
Descripción registral:

Extensión superficial: 46,80 m².
Tomo: 553.
Libro: 61.
Folio: 160.
Finca: 5076.
Inscripción: 1.^a

Valor: 57.868 (cincuenta y siete mil ochocientas sesenta y ocho) pesetas, 347,79 euros.
Se adjudica a don José Yerga García.

14. Vivienda de una sola planta en suelo urbano en calle San José, núm. 22 (registralmente núm. 24).
Descripción registral:

Extensión superficial: 46,80 m².
Tomo: 553.
Libro: 61.
Folio: 163.
Finca: 5077.
Inscripción: 1.^a
Valor: 57.868 (cincuenta y siete mil ochocientas sesenta y ocho) pesetas, 347,79 euros.
Se adjudica a don Francisco Santos Avila.

15. Vivienda de una sola planta en suelo urbano en calle San José, núm. 24 (registralmente núm. 26).
Descripción registral:

Extensión superficial: 46,80 m².
Tomo: 553.
Libro: 61.
Folio: 166.
Finca: 5078.
Inscripción: 1.^a
Valor: 57.868 (cincuenta y siete mil ochocientas sesenta y ocho) pesetas, 347,79 euros.
Se adjudica a don Javier González González.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que: «Las Entidades Locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto: B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación; b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley.»

Habiendo sido acreditados debidamente los requisitos exigidos en el apartado primero de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/1999, el expediente ha sido tramitado de conformidad con el procedimiento previsto en el apartado segundo de la citada disposición.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el art 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de la provincia de Sevilla, a que enajene las viviendas anteriormente relacionadas ubicadas en calle San José, a sus ocupantes actuales.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General de Administración Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de septiembre de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza la permuta efectuada por el Ayuntamiento de Baeza (Jaén) con los Hermanos Sánchez.

El Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén), en sesión plenaria celebrada el 31 de mayo de 2001, aprobó la permuta de la finca de los Hermanos Sánchez, una parcela de tierra de secano indivisible al sitio conocido por Tejar de Los Gatos, por valor de 7.008.600 pesetas, más 78.583.733 pesetas en metálico; por el Palacio de Los Salcedos o de Los Condes de García, por valor de 85.592.333 pesetas.

Como se deduce de lo anteriormente expuesto, la diferencia de valor entre los bienes que se trata de permutar es superior al 40%, por lo que es necesaria autorización de la Consejería de Gobernación, en concreto la Dirección General de Administración Local, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5.1 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre.

El artículo 24.2 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dice: «La Consejería de Gobernación y Justicia podrá autorizar excepcionalmente por razones de interés público la realización de permutas en las que la diferencia de valor sea superior al 40% del que lo tenga mayor, supeditados, en todo caso, a las correspondientes compensaciones económicas.»

Por lo que al ser la diferencia de valor entre los bienes superior al 40% del que lo tenga mayor, lo que posibilita la permuta es el interés público que subyace en la misma, ya que Baeza está en una Zona Turística de primer orden con un patrimonio cultural que le está haciendo ser merecedora del mayor reconocimiento mundial existente en la actualidad como es la declaración de patrimonio de la humanidad, circunstancia ésta que lleva aparejadas unas necesidades de mejora de su oferta turística, entrando de lleno en el ámbito de un incremento en la oferta de alojamiento hotelero de calidad; si bien se observa que, a diferencia con Ubeda, en Baeza no existen hoteles de semejante categoría ni de igual modo existe un incremento en la oferta hotelera, puesto que en el mismo período no ha habido inversión alguna tendente a cubrir este vacío.

Parece claro que el proyecto de hotel de cuatro estrellas a ejecutar en el edificio del Palacio de los Salcedos no solamente es necesario, sino que como tal supondría una mejora y un referente de calidad que hoy por hoy no existe en la ciudad de Baeza, y todo ello unido a que la inversión produciría un efecto enormemente positivo para la ciudad por el importe de la misma, que llegaría a unos trescientos millones de pesetas entre obras, mobiliario e instalaciones.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por el artículo 24.1 y 24.2 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Justificado el interés público que se quiere conseguir con la permuta y teniendo en cuenta los condicionantes que se le establecen al permutante en cuanto a obligaciones de pago, de destino, etc., aprobadas en la sesión plenaria celebrada el 31 de mayo, y condicionado todo ello a que se libere previamente el bien de la anotación preventiva de embargo que pesa sobre el mismo.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.5 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y artículo 5.1 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén) a que permute un bien de su propiedad: El Palacio de los Salcedos, valorado en 85.592.333 pesetas, por un bien propiedad de los Hermanos Sánchez, parcela de terreno al sitio conocido por Tejar de los Gatos, valorado en 7.008.600 pesetas, más 78.583.733 pesetas en efectivo metálico, con las condiciones señaladas por acuerdo plenario de 31 de mayo de 2001, previa liberación del embargo que grava la propiedad de los particulares.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de septiembre de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se aprueba la transferencia correspondiente a la Diputación Provincial de Córdoba, en concepto de planes provinciales de obras y servicios para 2001.

En el marco de lo dispuesto en la Ley 11/1997, de 26 de diciembre, de relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales, el Decreto 131/1991, de 2 de julio, establece en su artículo 8 los criterios con arreglo a los cuales se distribuirá entre las Diputaciones Provinciales la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal.

En base a dichos criterios, la Orden de 19 de julio de 2001 (BOJA núm. 87, de 31 de julio de 2001), de la Consejería de Gobernación, establece la distribución de la aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el ejercicio 2001, delegando en los

Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución por la que se apruebe la transferencia a su respectiva Diputación Provincial, así como la aportación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 19 de julio de 2001 (BOJA núm. 87, de 31 de julio de 2001),

RESUELVO

Primero. Aprobar la transferencia a la Diputación Provincial de Córdoba, por importe de doscientos treinta y seis millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos veinte pesetas (236.693.820 pesetas), correspondiente a la aportación de la Junta de Andalucía al Plan Provincial de Obras y Servicios para 2001.

Segundo. Aprobar con cargo a la aplicación presupuestaria 7650381A el gasto correspondiente a la citada transferencia, con el carácter de gasto plurianual, comprometiéndose con cargo al ejercicio del año 2001 la cantidad de 177.520.365 pesetas (ciento setenta y siete millones quinientas veinte mil trescientas sesenta y cinco pesetas), que corresponden al 75% de la aportación total, y con cargo al ejercicio del año 2002 la cantidad de 59.173.455 pesetas (cincuenta y nueve millones ciento setenta y tres mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas), correspondientes al 25% restante de dicha aportación.

La mencionada transferencia se hará efectiva mediante el abono en el ejercicio de 2001 del primer pago correspondiente al 75% de su importe total, y una vez justificado el primer pago, el 25% restante se abonará en el ejercicio del año 2002.

Tercero. El ingreso de la transferencia deberá justificarse, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de materialización de cada pago, ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, mediante una certificación en la que se acredite haber sido registrado en la contabilidad de la Excm. Diputación Provincial el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha y número del mismo.

Cuarto. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 21 de septiembre de 2001.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se da publicidad a la concesión a las Entidades Locales que se expresan de subvenciones con destino a sufragar los gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios.

La Orden de 13 de febrero de 2001 (BOJA núm. 27, de 6 de marzo de 2001), regula las normas por las que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios en el marco de sus com-

petencias, en el ejercicio 2001, con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 4600081A del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Gobernación.

Por las Entidades Locales que más adelante se expresarán se han formulado, ante esta Delegación del Gobierno, las correspondientes solicitudes para la concesión de este tipo de subvenciones, al amparo de la mencionada Orden.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por Decreto 117/1989, de 31 de mayo, y por la competencia delegada por Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de marzo de 1992 (BOJA del 24), así como lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, introducido por la Ley 7/1996, de 31 de julio (BOJA de 11 de agosto), del Presupuesto de nuestra Comunidad para 1996, esta Delegación del Gobierno, en virtud de la competencia delegada que tiene atribuida por el art. 8.1. de la Orden de 13 de febrero de 2001 (BOJA núm. 27, de 6 de marzo de 2001),

RESUELVO

Primero. Dar publicidad a la concesión a cada una de las Entidades Locales que se detallan en el Anexo I, por los importes que asimismo se expresan, de una subvención con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios obligatorios propios de su competencia, con la finalidad concreta que igualmente se indica.

El importe global de las subvenciones concedidas asciende a seis millones doscientas veintiséis mil ciento trece pesetas (6.226.113 ptas.).

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas con cargo al crédito consignado en el concepto presupuestario 4600081A.4 mediante el abono de un pago correspondiente al 100% de su importe, dado que con carácter previo ha quedado justificada en los expedientes respectivos la realización efectiva de los gastos que son objeto de las subvenciones.

Tercero. Las Entidades Locales beneficiarias de esta subvención conforme dispone el artículo 105 de la citada Ley General de Hacienda Pública de Andalucía (LGHPA), y el artículo 15 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 13 de febrero de 2001 (BOJA núm. 27, de 6 de marzo de 2001), se comprometen a lo siguiente:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la presente subvención, acreditando ante la Consejería de Gobernación, a través de esta Delegación del Gobierno, la aplicación de los fondos en la forma y plazo establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la LGHPA.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones de la presente Resolución, y en todo caso, la obtención concurrente de sub-

venciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de las Resoluciones de concesión.

Quinto. El importe de las subvenciones concedidas, en ningún caso podrá su cuantía, aisladamente o en concurrencia con subvenciones otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superar el coste de la actividad o actuación desarrollada por las Entidades Locales beneficiarias.

Sexto. Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la referida Orden y en el artículo 112 de la LGHPA, procederá la Entidad Local beneficiaria a reintegrar las cantidades percibidas y abonar el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la LGHPA.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el art. 111 de la LGHPA, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Respecto a la responsabilidad en caso de reintegro y a la competencia para acordar el mismo se estará a lo dispuesto en los artículos 113, 114 y 115 de la LGHPA, y el régimen sancionador en materia de subvenciones y ayudas públicas será el establecido en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LGHPA.

Séptimo. En el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de pago de la subvención, la Entidad Local beneficiaria deberá justificar la percepción de la misma, ante esta Delegación del Gobierno, aportando la siguiente documentación:

a) Certificación conforme al modelo que figura como Anexo 4 de la citada Orden de 13 de febrero de 2001, en la que conste:

- Haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el reconocimiento del ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Los gastos realizados con cargo a la misma, con indicación del perceptor, justificante del gasto e importe del mismo.

b) Fotocopia compulsada de los justificantes relacionados en la certificación a que se refiere el punto anterior.

A tenor de lo previsto en el artículo 12 de la Orden de 13 de febrero de 2001, la Consejería de Gobernación, podrá requerir de la Entidad Local subvencionada cuanta documentación considere necesaria para la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se conceda.

Para la justificación regirá lo dispuesto en el artículo 38 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril (BOJA de 10 de junio).

Octavo. La resolución de concesión se notificará a las Entidades Locales beneficiarias y se publicará tanto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno.

Noveno. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 2 de octubre de 2001.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

ANEXO I

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE CONCEDIDO
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR DE CORDOBA.	Sufragar gastos corrientes por material de oficina.	250.000
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR.	Sufragar gastos corrientes por comunicaciones y por trabajos realizados por otras empresas (limpieza).	250.000
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ZONA SUBBETICA DE CORDOBA.	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica.	250.000
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO.	Sufragar gastos corrientes por material de oficina y por comunicaciones.	250.000
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES.	Sufragar gastos corrientes por material de oficina, por comunicaciones, y por reparaciones, mantenimiento y conservación.	250.000
AYTO. DE ALMEDINILLA	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica.	250.000
AYTO. DE ALMODOVAR DEL RIO	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica.	250.000

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE CONCEDIDO
AYTO. DE BELALCAZAR	Sufragar gastos corrientes por canon abastecimiento de agua potable.	250.000
AYTO. DE BENAMEJI	Sufragar gastos corrientes por primas de seguros.	250.000
AYTO. DE CARCABUEY	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica.	250.000
AYTO. DE DOÑA MENCIA	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica; por reparaciones, mantenimiento y conservación; por suministros.	250.000
AYTO. DE DOS TORRES	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica.	250.000
AYTO. DE ESPEJO.	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica.	250.000
AYTO. DE FERNAN NUÑEZ	Sufragar gastos corrientes por recogida residuos sólidos urbanos y por reparaciones, mantenimiento y conservación.	250.000
AYTO. DE FUENTE LA LANCHA	Sufragar gastos corrientes por suministros; por comunicaciones; y por material de oficina.	250.000
AYTO. DE FUENTE TOJAR	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica.	250.000
AYTO. LA GRANJUELA	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica.	250.000
AYTO. DE LUQUE	Sufragar gastos corrientes por reparaciones, mantenimiento y conservación.	250.000
AYTO. DE MONTALBAN	Sufragar gastos corrientes por reparaciones, mantenimiento y conservación.	250.000
AYTO. DE NUEVA CARTEYA	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica.	250.000
AYTO. DE VALENZUELA	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica.	250.000
AYTO. DE LA VICTORIA.	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica	250.000
AYTO. DE VILLAHARTA	Sufragar gastos corrientes por tratamiento y recogida de Residuos Sólidos Urbanos.	250.000
AYTO. DE VILLANUEVA DE CORDOBA	Sufragar gastos corrientes por comunicaciones telefónicas.	250.000
AYTO. DE VILLANUEVA DEL REY	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica	226.113

CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de julio de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla. (BOJA núm. 94, de 16.8.2001).

Advertidos errores materiales en la Resolución de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcriben a continuación las presentes rectificaciones:

En la página 14.098, apartado 2, de la parte expositiva de la Resolución, donde dice «... en el período comprendido entre el 1 de enero y 30 de marzo de 2001...», debe decir «... en el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2001...».

En el número primero de la parte dispositiva, donde dice «... durante el período comprendido entre el día 1 de enero

y el 30 de marzo de 2001...», debe decir «... durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2001...».

Sevilla, 27 de septiembre de 2001

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1096/98, interpuesto por José Díaz Ledesma, con relación al recurso ordinario núm. 923/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de mayo de 2001 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en

el recurso contencioso-administrativo núm. 1096/98, promovido por José Díaz Ledesma, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor.

F A L L O

Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por la representación procesal de don José Díaz Ledesma contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, que se dicen en el primer Fundamento de Derecho de esta sentencia, las confirmamos en todos sus extremos, salvo en lo referente a las cuantías de las sanciones, que reducimos a 300.000 ptas. cada una de ellas (600.000 ptas. en total) en lugar del total de un millón de pesetas, que le fue impuesto. Sin costas.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1336/98, interpuesto por Banco de Andalucía, SA, con relación al recurso ordinario núm. 236/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 6 de octubre de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1336/98 promovido por Banco de Andalucía, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Banco de Andalucía, S.A., contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero, sin hacer expresa imposición de costas.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1337/98, interpuesto por Banco de Andalucía, SA, con relación al recurso ordinario núm. 183/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de mayo de 2001, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1337/98 promovido por Banco de Andalucía, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos desestimar el recurso interpuesto por el Banco de Andalucía S.A., representada por el Procurador Sr. Atalaya Fuentes y defendida por Letrado contra Resolución de 21 de abril de 1998 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria

de la Junta de Andalucía por ser conforme al ordenamiento jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 673/97, interpuesto por Banco de Andalucía, SA, con relación al recurso ordinario núm. 865/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de abril de 2001, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 673/97 promovido por Banco de Andalucía, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Banco de Andalucía, S.A., contra la referida resolución de la Junta de Andalucía, debemos confirmarla y la confirmamos dada su adecuación al orden jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 214/01, interpuesto por Centros Comerciales Carrefour, SA, con relación al recurso ordinario núm. 1296/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 1 de junio de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 214/01 promovido por Centros Comerciales Carrefour, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada contra las Resoluciones expresadas en el fundamento jurídico primero, por ajustarse a Derecho. Todo ello sin expresa condena en costas.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso de casación núm. 9239/96, interpuesto por la Junta de Andalucía.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de abril de 2001 por

la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de casación núm. 9239/96, promovido por la Junta de Andalucía contra la sentencia dictada el 20 de mayo de 1996 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en los recursos acumulados núms. 199, 221, 225, 242, 245 y 251 de 1994, interpuestos por Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía (C.S. CC.OO. Andalucía), UGT Andalucía y Federación de Servicios Públicos de Andalucía de UGT (FSPA-UGT), sobre fijación de servicios mínimos durante la huelga general convocada para el día 27 de enero de 1994, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casación interpuesto por la representación procesal de la Junta de Andalucía contra la sentencia dictada el 20 de mayo de 1996 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en los recursos acumulados números 199, 221, 225, 242, 245 y 251 de 1994, tramitados por el procedimiento especial de la Ley 62/1978, e imponemos a la Administración recurrente el pago de las costas ocasionadas por el recurso de casación.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1510/1997, interpuesto por Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1510/1997, interpuesto por «Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A.» (EMACSA), contra Resolución de 10 de junio de 1997, de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto por don Rafael Viguera González, en nombre y representación de EMACSA, contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Córdoba, de fecha 23 de septiembre de 1996, recaída en el expediente de reclamación núm. 5/96, sobre disconformidad en relación a la liquidación y cobro de derechos de acometida por el suministro de agua, confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado sentencia por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, con fecha 5 de junio de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A., contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero, sin hacer expresa imposición de costas.»

Mediante Providencia de fecha 11 de septiembre de 2001 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en

sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 9 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 que regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Medida: Asistencia a la innovación y la competitividad.

Núm. expediente: AT.020.SE/01.

Beneficiario: Cepes Andalucía.

Municipio y provincia: Sevilla.

Subvención: 150.000.000 ptas.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 6.7.B., aplicación económica 776, dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía (FEDER).

A N E X O

Núm. expte.: JR/304.

Empresa: Andaluza de Componentes Eléctricos, S.A.

Localización: La Carolina (Jaén).

Inversión: 292.940.015.

Subvención: 55.658.602.

Empleo.

Fijo: 150.

Event.: 0.

Mant.: 0.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Director General, Manuel López Casero.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se determina la composición de los Tribunales Calificadores de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación para el ejercicio de la actividad de Consejero de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril, así como el día, hora y lugar de celebración de los ejercicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Convocadas pruebas de constatación de la capacidad profesional para el ejercicio de la actividad de Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Resolución de 24 de abril de 2001 (BOJA número 70, de 21 de junio de 2001), y dando cumplimiento a lo dispuesto en la base quinta de la misma, en consonancia con el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Fomento de 21 de octubre de 1999 (BOE de 23 de octubre), esta Dirección General de Transportes ha resuelto:

Primero. Determinar la composición de los Tribunales Calificadores de las pruebas de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los lugares de celebración de las mismas, que figuran en el Anexo I.

Segundo. Determinar en el Anexo II la fecha y hora de celebración de los distintos ejercicios

ANEXO I**TRIBUNALES Y LUGARES DE CELEBRACION DE LOS EJERCICIOS****PROVINCIA DE ALMERIA****TRIBUNAL TITULAR**

Presidenta: Doña María del Mar Vizcaino Martínez.
Vocales: Don Juan E. Salas García.
Don Juan Carlos Granero Cruz.
Don José Herrera Hernández.
Secretario: Don Bernabé Moreno Sánchez.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don José Enrique Arriola Arriola.
Vocales: Doña Amparo García Asenjo.
Doña María José Marín Martín.
Doña Angeles Hermosilla Pérez.
Secretaria: Doña M.^a Dolores García Bernaldo de Quirós.

Locales: Instituto Celia Viñas.
C/ Javier Sanz, s/n, Almería.

PROVINCIA DE CADIZ**TRIBUNAL TITULAR**

Presidente: Don Eduardo Lumpié Díaz.
Vocales: Doña María del Carmen Gómez Rivera.
Doña María del Rosario Carrión Santos.
Don Marcos A. Sánchez Jaén.
Secretario: Don Antonio Barrios Pérez.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Narciso Martínez Serratosa.
Vocales: Doña María Dolores Goicoechea Ruiz.
Doña Mercedes Sarria Caballero.
Don Antonio Fernández Ruiz.
Secretaria: Doña Rosa Pérez Sánchez.

Locales: Instituto de Enseñanza Secundaria «Bahía de Cádiz».

C/ Conil de la Frontera, 3 (entrada a Cádiz junto a Telegrafía sin hilos), 11012, Cádiz.

PROVINCIA DE CORDOBA**TRIBUNAL TITULAR**

Presidente: Don Julio García Abad.
Vocales: Don Rafael Román Torrealba.
Don Juan José Rabadán Navas.
Doña M.^a Luisa Romero Millán.
Secretario: Don Francisco Liñán Delgado.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Rafael Román Torrealba.
Vocales: Doña María Isabel Pérez Hernández.
Don Manuel Cobos Ruiz.
Don Angel Cambrón Almena.
Secretaria: Don Federico Tovar Bustos.

Locales: Escuela Superior Técnica Empresarial Agrícola (E.T.E.A.).

C/ Escritor Castilla y Aguayo, 4, Córdoba.

PROVINCIA DE GRANADA**TRIBUNAL TITULAR**

Presidente: Don José Miguel López Ruiz.
Vocales: Don Jesús Garrido Cara.
Don Fernando Fernández Villalobos.
Don Antonio Llamas García.
Secretario: Don Guillermo Esteban García.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Juan Antonio Gimeno Llano.
Vocales: Don Luis Martínez Martínez.
Don Francisco Cobos Bueno.
Don José Antonio Moreno Bueno.
Secretaria: Doña María del Carmen Cantero Blancas.

Locales: Facultad de Ciencias, C/ Severo Ochoa, s/n.
Campus Universitario de Fuente Nueva, Granada.

PROVINCIA DE HUELVA**TRIBUNAL TITULAR**

Presidente: Don Francisco López Arboledas.
Vocales: Doña Florentina Alvarez Alvarez.
Don Isidro Rubio Alba.
Doña Luisa María García Mora.
Secretaria: Doña Macarena Olagaray Arboleya.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Luciano Bueno Borrero.
Vocales: Doña María Isabel Navarro Prieto.
Doña Concepción Pérez Blanco.

Doña Encarnación Maldonado González.
Secretaría: Doña Rosario Rodríguez Barrios.

Locales: Locales de la Universidad, Plaza de la Merced 11,
Huelva.

PROVINCIA DE JAEN

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Luis Miguel Millán Cantero.
Vocales: Don Antonio Caballero Luna.
Don Antonio Rivera Molina.
Doña Isabel Duro de Dios.
Secretario: Don Luis Felipe de Castro Pérez.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Modesto Puerta Castro.
Vocales: Doña M.^a José Rodríguez Tovar.
Don Juan Carlos Calabrús Marín.
Doña M.^a Paz Cano Zafra.
Secretaría: Doña Eugenia Castillo Cisneros.

Locales: Instituto de Enseñanza Media «Jabalculuz».
Paseo Santa María del Valle, s/n, 23009, Jaén.

PROVINCIA DE MALAGA

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Juan Vázquez Sell.
Vocales: Doña M.^a José Navas Aranda.
Don Rafael Ontiveros Valera.
Don Manuel Díaz Villena.
Secretaría: Doña Pilar González López.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Juan M.^a Martí Masip.
Vocales: Doña M.^a del Mar Martín Vázquez.
Doña Carmen Calvo Rojas.
Don Fernando Pérez Llorens.
Secretario: Don Félix Álvarez Martín.

Locales: Escuela de Relaciones Laborales.
Avda. de la Estación (El Palo), Málaga.

PROVINCIA DE SEVILLA

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Venancio Yélamos Navarro.
Vocales: Doña Consuelo Guzmán Lebón.
Doña María de los Angeles Delgado Gamboa.
Don Francisco Jiménez García.
Secretaría: Doña Luz María Romero García.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Juan Manuel García Blanco.
Vocales: Doña María Parra Algaba.
Doña Gloria Sánchez Sotelo.
Doña Aurelia Franco Fernández.
Secretaría: Doña Inmaculada García Romero.

Locales: Instituto de Bachiller Murillo.
C/ José Recuerda Rubio, s/n. Junto a Edificio Viapol (Enramadilla), Sevilla.

ANEXO II

FECHA Y HORA DE CELEBRACION DE LOS EJERCICIOS DE LA ACTIVIDAD DE CONSEJERO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR CARRETERA Y POR FERROCARRIL A CELEBRAR EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Fecha: Día 25 de noviembre de 2001.

Hora de celebración: 9 h 00 m a 11 h 00 m.

Ejercicio teórico y práctico de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera. Examen global para todas las especialidades o para una de las especialidades.

Hora de celebración: 11 h 30 m a 13 h 30 m.

Ejercicio teórico y práctico de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril. Examen global para todas las especialidades o para una de las especialidades.

Sevilla, 27 de septiembre de 2001.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Jaén para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Montizón (Jaén) para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en la localidad de Venta de los Santos.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Montizón (Jaén) para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en la localidad de Venta de los Santos.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en la localidad de Venta de los Santos (Jaén) por un importe de veintiún millones de pesetas (21.000.000 de ptas.) (126.212,54 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Montizón (Jaén) para la realización de las obras de construc-

ción de un Consultorio Local en la localidad de Venta de los Santos, por un importe de veintiún millones de pesetas (21.000.000 de ptas.) (126.212,54 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de La Granada de Riotinto (Huelva) para la realización de obras de construcción de un Consultorio Local.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Excmo. Ayuntamiento de La Granada de Riotinto (Huelva).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 14 de septiembre de 2001, del Delegado Provincial de Salud de la Junta de Andalucía de Huelva, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Excmo. Ayuntamiento de La Granada de Riotinto (Huelva) para la realización de obras de construcción de un Consultorio Local, por un importe de quince millones de pesetas (15.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2001: 1.000.000 de ptas.
Anualidad 2002: 14.000.000 de ptas.

Sevilla, 3 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) para la realización de obras de construcción de un Consultorio Local.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 14 de septiembre de 2001, del Delegado Provincial de Salud de la Junta de Andalucía de Huelva, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) para la realización de obras de construcción de un Consultorio Local, por un importe de quince millones de pesetas (15.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2001: 1.000.000 de ptas.
Anualidad 2002: 14.000.000 de ptas.

Sevilla, 3 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican las ayudas a la investigación a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, convocadas por Orden de 19 de diciembre de 2000. (R. 1/2001).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, por la que se conceden ayudas económicas para financiar actividades de Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos durante el curso 2001/2002.

La Orden de 4 de julio de 2001 (BOJA de 28 de julio), de la Consejería de Educación y Ciencia, efectuó convocatoria de ayudas económicas para financiar actividades de Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos durante el curso 2001/2002.

Vistas las solicitudes presentadas y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, esta Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad ha resuelto:

Primero. Conceder a las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas que se relacionan en el Anexo I las ayudas económicas cuyo importe, asimismo, se indica.

Segundo. Denegar las ayudas solicitadas a las entidades relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución, por no estar contempladas en el artículo 1 de la convocatoria.

Tercero. Las subvenciones concedidas tienen por finalidad colaborar en el desarrollo de las actividades de las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos y estarán imputadas a las aplicaciones presupuestarias 18.00.03.486.00.12J y 18.00.18.489.00.12J. Dichas actividades deberán estar en consonancia con las finalidades recogidas en los Estatutos de dichas organizaciones, con la normativa vigente y con los artículos 1 y 2 de la Orden de convocatoria.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de convocatoria, se abonará el 68,13% de la subvención mediante los correspondientes libramientos en firme con justificación diferida y las consiguientes transferencias

bancarias a las cuentas corrientes de los interesados. El 31,87% restante, previa justificación de los pagos anteriores, se abonará a la finalización del curso 2001/2002.

Quinto. La justificación de los pagos se efectuará en la forma y plazos establecidos en el artículo 11 de la citada Orden. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. En particular, cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma. Asimismo, cada uno de estos documentos deberá estar visado por el presidente de la entidad beneficiaria de la subvención.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 24 de septiembre de 2001.- El Director General, Sebastián Sánchez Fernández.

ANEXO I

ENTIDAD	NIF	IMPORTE CONCEDIDO (PTAS)	IMPORTE CONCEDIDO (€)
CONFEDERACIÓN DEMOCRÁTICA DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DE ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA (C.O.D.A.P.A.)	G18050732	62.842.346	377.690,11
CONFEDERACIÓN DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS Y DE FAMILIAS DE ANDALUCÍA (C.O.N.F.A.P.A.)	G91036491	7.838.850	47.112,44
CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE PADRES DE ALUMNOS (U.F.A.P.A.)	G41276338	6.558.429	39.416,95
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA FAMILIA (SAFA-UBEDA)	G23045354	1.744.113	10.482,33
FEDERACIÓN DON BOSCO DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS	G14417463	654.262	3.932,19
TOTAL		79.638.000	478.634,02

ANEXO II

APA DEL COLGIO PÚBLIC ANDRÉS MANJÓN DE BERJA	2G04388096
--	------------

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se declara comarca de emergencia cinegética temporal en determinados términos municipales del Parque Natural Sierra de Baza, en la provincia de Granada, para la especie ciervo.

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada solicitando medidas excepcionales de caza para el control de poblaciones de ciervo (*Cervus elaphus*) con objeto de controlar los daños ocasionados a los cultivos agrícolas.

Visto el Acuerdo del Consejo Provincial de Medio Ambiente, Forestal y de Caza de Granada de 5 de febrero de 2001, sobre la conveniencia de dicha caza.

Vista la Disposición Adicional Tercera de la Orden de 25 de junio de 1991, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se dictan normas sobre la regulación de la caza en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 54, de 2 de julio).

Considerando el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente (BOJA núm. 62, de 27 de mayo), y en virtud de las competencias de esta Consejería en materia cinegética.

Por todo lo expuesto, y a propuesta de la Dirección General de Gestión del Medio Natural,

HE RESUELTO

Declarar comarca de emergencia cinegética temporal en los términos municipales de Baza, Caniles, Dílar, Gor y Valle del Zalabí del Parque Natural Sierra de Baza, en la provincia de Granada, facultando a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada a tomar las medidas oportunas conducentes a evitar los daños a la agricultura producidos por el ciervo.

La presente declaración estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2005. No obstante, quedará suspendida en el momento en que desaparezcan las causas que han motivado su establecimiento. Tal circunstancia deberá ser comunicada a esta Viceconsejería.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 130/01, interpuesto por don Manuel Molinares Ibáñez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz se ha interpuesto por don Manuel Molinares Ibáñez recurso núm. 130/01 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de 28.5.2001, por la que se inadmite a trámite el recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de 10.11.2000, recaída en el expediente sancionador C-602/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 130/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 940/01.S.1.^a, interpuesto por don Manuel de Dios Bajo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Manuel de Dios Bajo recurso núm. 940/01.S.1.^a contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 11.10.2000, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 8.3.2000, recaída en el expediente sancionador VP-38/99, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba por infracción administrativa a la normativa en materia de vías pecuarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 940/01.S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hace pública la concesión de la siguiente subvención.

Beneficiario: Resid. Municipal.
Localidad: San Roque.
Crédito: 46100.
Programa: 22C.

Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 9.000.000.

Cádiz, 20 de junio de 2001.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 11 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hace pública la concesión de la siguiente subvención.

Beneficiario: Resid. Municipal.
Localidad: Sanlúcar.
Crédito: 46100.
Programa: 22C.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 9.000.000.

Cádiz, 11 de julio de 2001.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 6 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hace pública la concesión de la siguiente subvención.

Beneficiario: Taller Taomi.
Localidad: Ayto. Olvera.
Crédito: 46100.
Programa: 22P.
Finalidad: Programa.
Importe: 4.000.000.

Cádiz, 6 de agosto de 2001.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hace pública la concesión de la siguiente subvención.

Beneficiario: Fund. Asilo Ntra. Sra. Remed.
Localidad: Ubrique.
Crédito: 78100.
Programa: 22C.
Finalidad: Construc. Res. Pers. May.
Importe: 6.000.000.

Cádiz, 17 de septiembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2001, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del cumplimiento de la normativa medioambiental en la estación depuradora de aguas residuales de El Puerto de Santa María (Cádiz), ejercicios 1991-1999.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se ordena la publicación de las modificaciones parciales de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad.

Aprobadas las modificaciones parciales de la relación de puestos de trabajo del Personal Laboral de la Universidad de Granada, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2000, Claustro Universitario de fecha 27 de junio de 2001, y Consejo Social de fecha 25 de julio de 2001, y de conformidad con el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Este Rectorado, en virtud de lo previsto en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Granada, publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto disponer la publicación en el BOJA de las modificaciones parciales de la relación de puestos de trabajo del Personal Laboral de esta Universidad, recogidas en el Anexo I.

Granada, 28 de septiembre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

Modificación parcial RPT Personal Laboral

ADICIONES

Facultad de Bellas Artes

Categoría: Téc. Esp. de Laboratorio de Centros y Dptos.
Dotación: 1.
Area destino: Laboratorio Fotografía.

Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Categoría: Téc. Esp. de Laboratorio de Centros y Dptos.
Dotación: 1.
Area destino: Dpto. Educación Física.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Categoría: Ayudante de Servicios de Conserjería.
Dotación: 4.
Area destino: Portería.

Facultad de Documentación

Categoría: Ayudante de Servicios de Conserjería.
Dotación: 3.
Area destino: Portería.

Facultad de Farmacia

Categoría: Téc. Esp. de Laboratorio de Centros y Dptos.
Dotación: 1.
Area destino: Centro (Radiofarmacia).

Facultad de Odontología

Categoría: Ayudante de Servicios de Conserjería.
Dotación: 1.
Area destino: Portería.

Facultad de Traducción e Interpretación

Categoría: Téc. Esp. Medios Audiovisuales.
Dotación: 1.
Area destino: Centro.

Centro Politécnico (sustituye a E.T.S. Caminos, Canales y Puertos)

Categoría: Téc. Esp. de Laboratorio de Centros y Dptos.
Dotación: 6.
Area destino: Departamentos.

Categoría: Téc. Auxiliar de Conserjería.
Dotación: 2.
Area destino: Portería.

Categoría: Ayudante de Servicio de Conserjería.
Dotación: 4.
Area destino: Portería.

Categoría: Ayudante de Oficios S.T.O.E.M.
Dotación: 1.
Area destino: Portería.

E.U. Ciencias de la Salud

Categoría: Tec. Esp. Medios Audiovisuales.
Dotación: 1.
Area destino: Centro.

Categoría: Ayudante de Servicios de Conserjería.
Dotación: 2.
Area destino: Portería.

Campus Universitario de Ceuta

Categoría: Tec. Esp. de Biblioteca, Archivo y Museo.
Dotación: 3.
Area destino: Biblioteca.

Categoría: Ayudante de Servicios de Conserjería.
Dotación: 2.
Area destino: Portería.

Campus Universitario de Melilla

Categoría: Tec. Esp. de Biblioteca, Archivo y Museo.
Dotación: 3.
Area destino: Biblioteca.

Categoría: Ayudante de Servicios de Conserjería.
Dotación: 2.
Area destino: Portería.

Edificio Mecenaz

Categoría: Téc. Auxiliar de Conserjería.
Dotación: 1.
Area destino: Portería.

Centro de Instrumentación Científica

Categoría: Coordinador de Servicios.
Dotación: 1.
Area destino: Portería.

Categoría: Téc. Auxiliar de Conserjería.
Dotación: 2.
Area destino: Portería.

Categoría: Ayudante de Servicios de Conserjería.
Dotación: 2.
Area destino: Portería.

Centro de Documentación Científica

Categoría: Téc. Auxiliar de Conserjería.
Dotación: 2.
Area destino: Portería.

Categoría: Ayudante de Servicios de Conserjería.
Dotación: 2.
Area destino: Portería.

Categoría: Ayudante de Oficios S.T.O.E.M.
Dotación: 1.
Area destino: Centro.

Edificio Fray Luis de Granada

Categoría: Téc. Auxiliar de Conserjería.
Dotación: 2.
Area destino: Portería.

Categoría: Ayudante de Servicios de Conserjería.
Dotación: 2.
Area destino: Portería.

Categoría: Ayudante de Oficios S.T.O.E.M.
Dotación: 1.
Area destino: Centro.

Biblioteca Biosanitaria

Categoría: Téc. Auxiliar de Conserjería.
Dotación: 2.
Area destino: Portería.

Categoría: Ayudante de Servicios de Conserjería.
Dotación: 2.
Area destino: Portería.

Categoría: Ayudante de Oficios S.T.O.E.M.
Dotación: 1.
Area destino: Centro.

Centro de Planificación y Actividades Deportivas

Categoría: Téc. Esp. S.T.O.E.M.
Dotación: 4.
Area destino: Piscina.

Servicio de Biblioteca Universitaria

Categoría: Téc. Esp. de Biblioteca, Archivo y Museo.
Dotación: 119.
Area destino: Centros universitarios.

Categoría: Téc. Aux. de Biblioteca, Archivo y Museo.
Dotación: 41.
Area destino: Centros universitarios.

Servicios Centrales (Hospital Real)

Categoría: Téc. Esp. Laboratorio Servicio Gral. Investigac.
Dotación: 1.
Area destino: Biblioteca.

Categoría: Téc. Auxiliar de Conserjería.
Dotación: 3.
Area destino: Portería.

Categoría: Ayudante de Servicios de Conserjería.
Dotación: 2.
Area destino: Portería.

Servicio de Vigilancia

Categoría: Encargado de Equipo.
Dotación: 1.
Area destino: Director de Seguridad.

SUPRESIONES

Facultades y Escuelas Universitarias

Categoría: Téc. Esp. de Biblioteca, Archivo y Museo.
Dotación: 44.
Area destino: Biblioteca.

Categoría: Téc. Aux. de Biblioteca, Archivo y Museo.
Dotación: 66.
Area destino: Biblioteca.

Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Categoría: Téc. Esp. S.T.O.E.M.
Dotación: 1.
Area destino: Instal. Deportivas.

Facultad de Odontología

Categoría: Téc. Auxiliar de Laboratorio.
Dotación: 12.
Area destino: Clínicas y Laboratorios.

Campus Universitario de Ceuta

Categoría: Ayudante de Servicio de Limpieza.
Dotación: 1.

Campus Universitario de Melilla

Categoría: Ayudante de Servicio de Limpieza.
Dotación: 4.

Edificio Mecenaz

Categoría: Coordinador de Servicios.
Dotación: 1.
Area destino: Portería.

Categoría: Ayudante de Servicios de Conserjería.
Dotación: 1.
Area destino: Portería.

Edificio Eurobécquer (desaparece como centro)

Categoría: Coordinador de Servicios.
Dotación: 1.
Area destino: Portería.

Categoría: Téc. Esp. Reprografía y Publicaciones.
Dotación: 1.

Categoría: Téc. Aux. Reprografía y Publicaciones.
Dotación: 1.

Categoría: Tec. Auxiliar de Conserjería.
Dotación: 1.
Area destino: Portería.

Categoría: Ayudante de Servicios de Conserjería.
Dotación: 1.

Area destino: Portería.

Servicios Centrales (Hospital Real)

Categoría: Téc. Esp. de Reprografía y Publicaciones.
Dotación: 1.
Area destino: Biblioteca.

Servicio de Vigilancia

Categoría: Coordinador de Servicio de Vigilancia.
Dotación: 1.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda, recurso núm. 1962/01. (PD. 2862/2001).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Merino Jiménez-Casquet, en nombre y representación de doña Gloria Nubiola Bellido y don José Nubiola Bellido, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre Resolución de 9.2.01 (BOJA de 6.3.01) que aprueba definitivamente la revisión del PGOU de Granada.

Recurso número 1962/01. Sección Segunda.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 11 de octubre de 2001.- El Secretario.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda, recurso núm. 1930/01. (PD. 2863/2001).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Merino Jiménez-Casquet, en nombre y representación de don Antonio García Jaranay y doña Rosa García Jaranay contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre Resolución de 9.2.01 (BOJA de 6.3.01) que aprueba definitivamente la revisión del PGOU de Granada.

Recurso número 1930/01. Sección Segunda.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 11 de octubre de 2001.- El Secretario.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda, recurso núm. 1914/01. (PD. 2864/2001).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Aurelio del Castillo Amaro, en nombre y representación de J. Julián Romero Consulting, S.L., contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre Resolución de 9.2.01 (BOJA de 6.3.01) que aprueba definitivamente la revisión del PGOU de Granada.

Recurso número 1914/01. Sección Segunda.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 11 de octubre de 2001.- El Secretario.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta, dimanante del rollo de apelación civil núm. 363/01. (PD. 2859/2001).

Don Francisco Javier Arroyo Fiestas, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rolo de apelación civil núm. 363/01, dimanante del juicio Cognición núm. 724/98, Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Málaga, en el que aparecen como partes apelantes don Agustín Salvago Toledo y doña Leticia Salvago Soto y como partes apeladas C.P. Edificio Mandiru y tenedores presentes o futuros de unas obligaciones hipotecarias constituidas mediante escritura por el Notario de Madrid don Antonio Carrasco García, de fecha 27 de abril de 1990, y contra tenedores presentes o futuros de unas obligaciones hipotecarias constituidas mediante escritura autorizadas por el Notario de Madrid don Rafael Vallejo Zapatero, de fecha 2 de julio de 1991, en el que se ha dictado Sentencia núm. 576/01, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

En la ciudad de Málaga, a 11 de septiembre de 2001.

Visto, por la Sección 4.^a de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en Juicio de Cognición seguido en el Juzgado de referencia. Interponen el recurso don Agustín Salvago Toledo y doña Leticia Salvago Soto, que en la instancia fueran partes demandadas. Es parte recurrida Comunidad de Propietarios Edif. Mendiru, que está representada por el Procurador don José Domingo Corpas y defendida por el Letrado don José Ruiz Trujillo, que en la instancia ha litigado como parte demandante. Es parte en situación procesal de rebeldía tenedores presentes o futuros.

FALLAMOS

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Agustín Salvago Toledo y doña Leticia Salvago Soto contra sentencia de 13 de octubre de 1999, del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Málaga, dictada en los autos de referencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida, con imposición al apelante de las costas de la segunda instancia. Notificada que sea la presente resolución, remítase testimonio de la misma, en unión de los autos principales al Juzgado de instancia, y sin que contra la presente resolución proceda recurso ordinario. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado: Ilegible. Rubricado.

Y, para que sirva de notificación en forma a las partes apeladas declaradas en rebeldía, tenedores presentes o futuros de unas obligaciones hipotecarias constituidas mediante escritura por el Notario de Madrid don Antonio Carrasco García, de fecha 27 de abril de 1990, y contra tenedores presentes o futuros de unas obligaciones hipotecarias constituidas mediante escritura autorizadas por el Notario de Madrid don Rafael Vallejo Zapatero, de fecha 2 de julio de 1991, cuyo paradero se ignora, expido y firmo el presente en Málaga, a 9 de octubre de 2001.- La Secretaria, El Presidente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE CORDOBA

EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 304/2001. (PD. 2860/2001).

NIG: 1402100C20010003107.

Procedimiento: J. Verbal (N) 304/2001.

Negociado: P.

Sobre: Accidente tráfico/reclamación de cantidad.

De: Don Diego Martínez Cabezas.

Procuradora: Sra. Cabañas Gallego Mercedes.

Letrado: Sr. Adolfo Viguera Sánchez.

Contra: Don Manuel López Durán.

En el procedimiento J. Verbal (N) 304/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, a instancia de Diego Martínez Cabezas contra Manuel López Durán, sobre accidente tráfico/reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia núm. 199/2001.

Juez que la dicta: Doña Cristina Mir Ruza.

Lugar: Córdoba.

Fecha: Veintidós de junio de dos mil uno.

Parte demandante: Diego Martínez Cabezas.

Abogado: Adolfo Viguera Sánchez.

Procuradora: Cabañas Gallego Mercedes.

Parte demandada: Manuel López Durán.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Accidente tráfico/reclamación de cantidad.

FALLO

1. Que debo absolver y absuelvo a la parte demandada en este proceso Manuel López Durán, de las pretensiones ejercitadas en la demanda promovida por el Procurador Sra. Cabañas Gallego Mercedes, en nombre y representación de Diego Martínez Cabezas.

2. Se imponen las costas a la parte demandante.

3. Se declara finalizado este proceso.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel López Durán, con domicilio desconocido, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a 31 de julio de 2001.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE CORDOBA

EDICTO dimanante del juicio ejecutivo núm. 515/2000. (PD. 2861/2001).

Negociado: PS.

Número de Identificación General: 1402100C20000006760.

Procedimiento: Ejecutivos 515/2000.

Sobre: Ejecución póliza de crédito.

De Crediaval, S.G.R.

Procurador Sr. Giménez Guerrero, Manuel.

Letrado Sr. González González, Manuel Jesús.

Contra don Francisco Delgado López y Francisca Alcudia Delgado.

Procuradora Sra. Medina Laguna, María José.

Letrado Sr. Roca de Torres, Federico.

Contra Guadalplata, S.L., don Claudio Aníbal Heldt Rodeyro, doña María de las Nieves Alonso Romero y don Eugenio Abarca Moreno; Rebeldes

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ejecutivos 515/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Córdoba a instancia de Crediaval, S.G.R. contra Guadalajara, S.L., Francisco Delgado López, Francisca Alcudia Delgado, Claudio Aníbal Heldt Rodeyro, María de las Nieves Alonso Romero y Eugenio Abarca Moreno sobre ejecución póliza de préstamo, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 273

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

En la ciudad de Córdoba a 31 de julio de 2001.

Vistos por el Sr. don Francisco Durán Girón, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo tramitados bajo el número 515/00 y seguidos a instancias de la entidad mercantil «Crediaval Sociedad de Garantía Recíproca», representada por el Procurador Sr. Giménez Guerrero y asistida por el Letrado Sr. González González contra la entidad mercantil Guadalajara, S.L.; don Claudio Aníbal Heldt Rodeyro y doña María de las Nieves Alonso Romero; don Eugenio Abarca Moreno, en rebeldía declarados y contra don Francisco Delgado López y doña Francisca Alcudia Delgado, representados por la Procuradora Sra. Medina Laguna y asistidos por el Letrado Sr. Roca de Torres.

FALLO

Declaro bien despachada la ejecución mandando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate sobre los bienes embargados y los que en lo sucesivo puedan embargarse como de la propiedad de los demandados Guadalajara S.L.; don Claudio Aníbal Heldt Rodeyro, doña María de las Nieves Alonso Romero; don Francisco Delgado López, doña Francisca Alcudia Delgado y don Eugenio Abarca Moreno, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Crediaval, Sociedad de Garantía Recíproca, de la suma de cinco millones cuatrocientas ochenta y tres mil cincuenta y dos pesetas (5.483.052 ptas.) de principal, más los intereses moratorios desde la fecha de liquidación de deuda (18 de mayo de 2000) al tipo pactado, gastos y costas, a cuyo pago condeno asimismo a los demandados.

Al notificar la presente resolución a las partes instrúyaseles que contra la misma podrán preparar recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en ignorado domicilio Guadalajara, S.L., Claudio Aníbal Heldt Rodeyro, María de las Nieves Alonso Romero y Eugenio Abarca Moreno, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a treinta y uno de julio de dos mil uno.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE POSADAS

*EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo
núm. 149/99. (PD. 2510/2001).*

En los autos de Ejecutivo 149/99, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba contra Josefa Juárez Peñaranda, Antonio Páez Becerra y Rafaela Becerra Egea, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA

En Posadas, a martes 4 de septiembre de 2001.

El Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos del mismo, don Salvador Alba Mesa, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo seguidos bajo el número 149/99, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representado por el/la Procurador/a don/doña Ruiz Martínez y bajo la dirección del/la Abogado/a don/doña Puebla Arjona, contra Josefa Juárez Peñaranda, Antonio Páez Becerra, Rafaela Becerra Egea, quien ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

FALLO

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado Josefa Juárez Peñaranda, Antonio Páez Becerra, Rafaela Becerra Egea, solidariamente, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba de la cantidad de cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y tres pesetas (4.853.673 ptas.) de principal, más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a dicho ejecutado.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación a las partes, practicándose la de los demandados en rebeldía, en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse por la parte ejecutante, en el plazo de diez días la notificación personal de la misma.

Así por mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Antonio Páez Becerra, cuyo último domicilio conocido C/ San Francisco, bloque 7, piso 102, de Palma del Río, libro el presente Edicto que firmo en Posadas, a 4 de septiembre de 2001.- El Secretario, Sr. Calzado Juliá.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
 - c) Número de expediente: 2001-1538-02-01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Estudio previo para la implantación de un Centro de Transportes de Mercancías en El Higuerón. Córdoba.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 45, de 19 de abril de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Catorce millones de pesetas (14.000.000 de ptas.). Ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y un euros con setenta céntimos (84.141,70 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de julio de 2001.
 - b) Contratista: Equipo Tec. Transp. y Territ., S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Doce millones seiscientos mil pesetas (12.600.000 ptas.). Setenta y cinco mil setecientos veintisiete euros con cincuenta y tres céntimos (75.727,53 euros).

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
 - c) Número de expediente: T-84076-TMPA-OJ.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Proyecto de ampliación del área de aparcamiento público y servicio a los transportistas en Bailén (Jaén).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 61, de 29 de mayo de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Treinta millones cuatrocientas ochenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho pesetas (30.484.168 ptas.), ciento ochenta y tres mil doscientos trece euros con cincuenta y cuatro céntimos (183.213,54 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de septiembre de 2001.
 - b) Contratista: Pavimentaciones Morales, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Veinte millones seiscientos cincuenta y nueve mil ciento veintiuna pesetas (20.659.121 ptas.), ciento veinticuatro mil ciento sesenta y tres euros con ochenta y dos céntimos (124.163,82 euros).

Sevilla, 26 de septiembre de 2001.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.
- Expte.: 2000-0148-01-08 (02-HU-1419-0.0-RF).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Reposición de pavimento en la variante de Corrales en la A-497.
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. de fecha.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Imperiosa urgencia.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 86.236.329 pesetas (518.290,78 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de junio de 2001.
 - b) Contratista: Modocar, S.A.
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe de adjudicación: 68.100.000 pesetas (409.289,24 euros).

Expte.: 2001-2111-02-01 (03-HU-1441-CV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme de la conexión Lepe-La Antilla (HV-4116).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. de fecha.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Imperiosa urgencia.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 89.862.875 pesetas (540.086,76 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de junio de 2001.

b) Contratista: Rafael Morales, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 70.093.043 pesetas (421.267,67 euros).

Expte.: 2001-2111-02-04 (03-HU-1460-00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Defensa de plataforma en HV-6132 de Bollullos Par del Condado, del p.k. 1 + 800 al 2 + 300.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. de fecha.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Imperiosa urgencia.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 27.385.007 pesetas (164.587,21 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de septiembre de 2001.

b) Contratista: Acsa Agbar Construcción, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 26.837.306 pesetas (161.295,46 euros).

Expte.: 2001-2111-02-05 (02-HU-1458-00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Protecciones contra erosión de la carretera A-483, p.k. 6 en t.m. de Bollullos Par del Condado.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. de fecha.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Imperiosa urgencia.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 15.925.146 pesetas (95.712,06 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de agosto de 2001.

b) Contratista: Necso Entrenacales Cubierta, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 15.447.392 pesetas (92.840,70 euros).

Huelva, 2 de octubre de 2001.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2882/2001).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2001-2111-04-12 (02-JA-1394-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en la carretera A-315, pp.kk. 23,300 al 34,000. Tramo: Peal de Becerro-Que-sada.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 18 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 119.996.625 ptas. (721.194,24 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Cero pesetas (0 ptas.), cero euros (0 euros).

b) Definitiva: Cuatro millones setecientas noventa y nueve mil ochocientos sesenta y cinco pesetas (4.799.865 ptas.). Veintiocho mil ochocientos cuarenta y siete euros con setenta y siete céntimos (28.847,77 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono:

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 14 días naturales desde su publicación en BOJA, contados a partir del día siguiente a la publicación, finalizando el último día a las 14 horas; caso de que el último día fuera sábado o festivo, se ampliará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 95/505.80.49.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación de Jaén.

b) Domicilio: Paseo de Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha:

1. Sobre núm. 1, Documentación Administrativa: A los 17 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA; caso de caer en sábado o ser festivo, se pospondrá al siguiente día hábil.

2. Sobre núm. 2, Proposición Económica: A los 21 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA; caso de caer en sábado o festivo, se pospondrá al siguiente día hábil.

e) Hora: 9,00.

10. Otras informaciones: Orden de Delegación de Competencias de diciembre de 2000.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

Jaén, 10 de octubre de 2001.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2873/2001).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2001-1665-04-01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Colector general en Sorihuela de Guadalimar (Jaén).

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sorihuela del Guadalimar (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 6 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 20.000.000 de ptas. (120.202,42 euros).

5. Garantías.

a) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Departamento de Obras Hidráulicas de la Delegación Provincial de Jaén.

b) Domicilio: C/ Arquitecto Berges, 7, 2.ª P.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23007.

d) Teléfono: 953/00.16.00.

e) Telefax: 953/00.16.61.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 14 días naturales desde su publicación en BOJA, contados a partir del día siguiente a la publicación, finalizando el último día a las 14 horas. Caso de que el último día fuera sábado o festivo, se ampliará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Jaén, sito en Paseo Sta. María del Valle, s/n, Jaén.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro: 953/00.14.76.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Jaén.

b) Domicilio: Paseo Sta. María del Valle, s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha:

1. Sobre núm. 1. Documentación Administrativa: A los 17 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación; caso de caer en sábado o de ser festivo, será el siguiente hábil.

2. Sobre núm. 2. Proposición Económica: A los 21 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA; caso de caer en sábado o festivo, se pospondrá al siguiente día hábil.

e) Hora: 9,00.

10. Otras informaciones: Orden de Delegación de Competencias, de fecha 22 de septiembre de 1995. Orden de Delegación de Competencias de fecha 29 de diciembre de 2000.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): No.

Jaén, 15 de octubre de 2001.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 2001/149474 (PN 170).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de productos farmacéuticos: Medicamentos (Epirubicina) (a149474n-HVV).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.514.575 ptas. (63.193,87 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.9.01.

b) Contratista: Pharmacia España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.514.242 ptas. (63.191,87 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 4 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 2001/149479 (PN 171).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de productos farmacéuticos: Medicamentos (Betaferón) (a149479n-HVV).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 19.396.500 ptas. (116.575,31 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.9.01.

b) Contratista: Schering España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 19.396.500 ptas. (116.575,31 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 4 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2001/150874 (63/01 O).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obra de instalación de climatización de zona de rehabilitación en planta semisótano, bloque sur (a150874-HMA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 87, de 31.7.01.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.500.000 ptas. (147.247,97 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.9.01.

b) Contratista: Guadalclima, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 19.832.206 ptas. (119.193,96 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 4 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente:
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Concesión de Dominio Público.
 - b) Descripción del objeto: Concesión de Dominio Público, artículo 101 del Reglamento para la aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la instalación de 3 cajeros Red 6000 en las dependencias del Area Hospitalaria Virgen del Rocío, de Sevilla.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 68, de 13.6.00.
3. Presupuesto de licitación.
 - a) Canon del servicio: 15.000 ptas./año (90,15 euros).
 - b) Inversión total en obras e instalaciones 7.940.000 ptas. (47.720,36 euros).
4. Plazo de la concesión: 4 años.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3.8.01.
 - b) Contratista: Caja de Huelva y Sevilla «El Monte».
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Canon de servicio: 8.000.000 de ptas. (48.080,97 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 4 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, referente a la adjudicación del suministro de Motocicletas Scooter para los Servicios de Policía de Barrio.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Seguridad Ciudadana, Sección de Apoyo Jurídico.
 - c) Número del expediente: 44/01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición del suministro de Motocicletas Scooter para los servicios de Policía de Barrio.
 - c) Lote: 30.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 54, de 12.5.01.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 19.000.000 de pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: C.M. de Gobierno 18.9.01.
 - b) Contratista: Distribuidora Torneo S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 18.599.730 ptas.

Sevilla, 2 de octubre de 2001.- El Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana.

ANUNCIO del Patronato del Real Alcázar, sobre concurso para el servicio de seguridad del Real Alcázar de Sevilla. (PP. 2726/2001).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Patronato del Real Alcázar.

Dependencia que tramita el expte.: Sección de Asuntos Generales.

Expte. núm.: 101/01.
2. Objeto del contrato.

Servicio de seguridad del Alcázar de Sevilla.

Lugar de ejecución: Real Alcázar.

Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Ordinaria.

Abierto.

Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 49.998.842 ptas., 300.499,09 euros.
5. Garantías. Provisional: 999.977 ptas.
6. Obtención de documentación e información.

Patronato del Real Alcázar.

C/ Patio de Banderas, s/n.

Sevilla, 41004.

Teléfono: 95/450.23.23.

Fax: 95/450.20.83.

Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: III.2.B.
8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el Registro del Patronato del Real Alcázar de 9 a 14 horas.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de ofertas.

Entidad: Patronato del Real Alcázar.

Domicilio: Patio de Banderas, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Undécimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si fuese sábado o inhábil, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Hora: 9,00.

Sevilla, 24 de septiembre de 2001.- El Secretario General.

ANUNCIO de la Gerencia de Urbanismo, por el que se da publicidad a la adjudicación definitiva de contrato de compraventa de parcela municipal.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2001, adjudicó definitivamente el contrato que a continuación se indica:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.
 - c) Número de expediente: 33/01 PAT.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Compraventa.
 - b) Descripción del objeto: Enajenación de la parcela municipal M-4 del SUP-NO-1 (Polígono Industrial Calonge).

- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 79, de 12 de julio de 2001.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Forma: Subasta pública.
 - c) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta y seis millones doscientas ocho mil doscientas dieciséis pesetas (146.208.216 ptas.), más IVA, equivalente a 878.729,08 euros, más IVA.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19 de septiembre de 2001.
 - b) Contratista: Naves del Sur, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: Doscientos trece millones cuatrocientas ochenta y tres mil doscientas pesetas (213.483.200 ptas.), más IVA, equivalente a 1.283.059,87 euros, más IVA.

Sevilla, 27 de septiembre de 2001.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Estepona, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de tributos cedidos.

Por esta Oficina Liquidadora de Estepona se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora sita en la C/ Real 99, Edif. Don Vicente, 2.ª planta, Estepona (Málaga), en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

COMPROBACIÓN DE VALOR Y LIQUIDACIONES

EXPTE. 4483/96	CIMACSA S.L.
LIQ. 1056/01 T.P.	IMPORTE: 1.435.665
V.DECLARADO: 19.800.000	V.COMPROBADO: 37.945.000
EXPTE. 2961/98	AURELIO RODRÍGUEZ LOPEZ
LIQ. 1076/01 T.P.	IMPORTE: 260.360
V.DECLARADO: 8.600.0000	V.COMPROBADO: 12.282.500

EXPTE. 4777/98	DIE-SER S.L.
LIQ. 168/01 T.P.	IMPORTE: 388.629
V.DECLARADO: 14.000.000	V.COMPROBADO: 19.664.694
EXPTE. 4835/98	INMECAM S.A.
LIQ. 408/01 A.J.D.	IMPORTE: 3.347
V.DECLARADO: 50.000.000	V.COMPROBADO: 50.583.500
EXPTE. 509/99	FRANCISCO PERDIGONES PEREZ
LIQ. 381/01 A.J.D.	IMPORTE: 26.489
V.DECLARADO: 4.000.000	V.COMPROBADO: 8.751.600
EXPTE. 509/99	BRENDA DORIS MILLER
LIQ. 382/01 T.P.	IMPORTE: 295.903
V.DECLARADO: 12.000.000	V.COMPROBADO: 16.423.375
EXPTE. 3447/99	ANN POTTS
LIQ. 169/01 T.P.	IMPORTE: 98.644
V.DECLARADO: 4.000.000	V.COMPROBADO: 5.500.000
EXPTE. 4187/99	WERNER ERWIN SACHS
LIQ. 175/01 T.P.	IMPORTE: 25.509
V.DECLARADO: 408.936	V.COMPROBADO: 800.000
EXPTE. 5079/99	AGUSTIN MOCOROA RODRIGUEZ
LIQ. 183/01 T.P.	IMPORTE: 16.300
V.DECLARADO: 750.000	V.COMPROBADO: 1.000.000

EXPTE. 5079/99	AGUSTIN MOCOROA RODRIGUEZ	EXPTE. 6092/00	STEN CHRISTER OLSSON
LIQ. 184/01 T.P.	IMPORTE: 2.250	LIQ. 291/01 T.P.	IMPORTE: 151.279
		V.DECLARADO: 25.000.000	V.COMPROBADO: 27.465.330
EXPTE. 431/00	JEAN LUC A. PARMENTIER	EXPTE. 6190/00	FINIDEQ S.L.
LIQ. 456/01 T.P.	IMPORTE: 4.214.848	LIQ. 298/01 T.P.	IMPORTE: 449.908
V.DECLARADO: 6.000.000	V.COMPROBADO: 72.000.000	V.DECLARADO: 3.650.000	V.COMPROBADO: 10.580.625
EXPTE. 908/00	C.I.I. PROPERTIES S.L.	EXPTE. 6190/00	FRANCISCO NAVARRETE ARMADA
LIQ. 461/01 T.P.	IMPORTE: 5.981.180	LIQ. 299/01 T.P.	IMPORTE: 449.908
V.DECLARADO: 8.500.000	V.COMPROBADO: 102.000.000	V.DECLARADO: 3.650.000	V.COMPROBADO: 10.580.625
EXPTE. 4311/00	MIGUEL CLAVIJO OCAÑA	EXPTE. 6202/00	CARLOS DE ARIÑO MASCARAQUE
LIQ. 238/01 T.P.	IMPORTE: 29.938	LIQ. 300/01 T.P.	IMPORTE: 119.517
V.DECLARADO: 1.000.000	V.COMPROBADO: 1.481.376	V.DECLARADO: 13.000.000	V.COMPROBADO: 14.841.620
EXPTE. 4478/00	LARS ERIC JOHANSSON	EXPTE. 6215/00	LINDA S. IPINZA PARRAGUEZ
LIQ. 263/01 A.J.D.	IMPORTE: 20.755	LIQ. 302/01 T.P.	IMPORTE: 734.508
V.DECLARADO: 4.000.000	V.COMPROBADO: 8.000.000	V.DECLARADO: 0	V.COMPROBADO: 12.000.000
EXPTE. 5134/00	JOSE MARIA RIVERO TORRE	EXPTE. 6308/00	LOURDES SORIA FRAMIT
LIQ. 525/01 T.P.	IMPORTE: 16.460	LIQ. 1074/01 T.P.	IMPORTE: 18.684
V.DECLARADO: 500.000	V.COMPROBADO: 897.600	V.DECLARADO: 4.000.000	V.COMPROBADO: 4.300.000
EXPTE. 5601/00	MARTIN CASTAÑO MENACHO	EXPTE. 6326/00	JAKARVE S.L.
LIQ. 97/01 T.P.	IMPORTE: 274.063	LIQ. 322/01	IMPORTE: 23.250
V.DECLARADO: 9.900.000	V.COMPROBADO: 14.129.896		
EXPTE. 5727/00	ALBALOJE 2000 S.L.	EXPTE. 6665/00	JUAN ANTONIO MORENO JIMENEZ
LIQ. 104/01 T.P.	IMPORTE: 369.085	LIQ. 545/01 A.J.D.	IMPORTE: 6.181
V.DECLARADO: 9.500.000	V.COMPROBADO: 15.510.148	V.DECLARADO: 5.695.000	V.COMPROBADO: 6.842.500
EXPTE. 5806/00	Fº JAVIER MARINETO ABRIL	EXPTE. 6986/00	CECILIO CASTILLO ALFEREZ
LIQ. 271/01 T.P.	IMPORTE: 198.313	LIQ. 573/01 A.J.D.	IMPORTE: 6.188
V.DECLARADO: 9.900.000	V.COMPROBADO: 12.933.380	V.DECLARADO: 7.400.000	V.COMPROBADO: 8.600.000
EXPTE. 5891/00	MARLOMAR S.L.	EXPTE. 7338/00	JUAN DIAZ SABORIDO
LIQ. 491/01 A.J.D.	IMPORTE: 972.353	LIQ. 600/01 A.J.D.	IMPORTE: 10.415
V.DECLARADO: 300.000.000	V.COMPROBADO: 489.000.000	V.DECLARADO: 1.500.000	V.COMPROBADO: 3.530.780
EXPTE. 6008/00	ANDRES VIDAL CALDERON	EXPTE. 7561/00	INMOBILIARIA ESTEPONA S.A.
LIQ. 283/01 T.P.	IMPORTE: 416.420	LIQ. 629/01 A.J.D.	IMPORTE: 4.018
V.DECLARADO: 4.511.821	V.COMPROBADO: 10.913.216	V.DECLARADO: 1.300.000	V.COMPROBADO: 2.085.000

EXPTE. 7561/00	Fº JOSE CANAS ESPINOSA	EXPTE. 7703/00	ESPERANZA PAEZ CASARES
LIQ. 630/01 A.J.D.	IMPORTE: 4.018	LIQ. 652/01 A.J.D.	IMPORTE: 10.526
V.DECLARADO: 1.300.000	V.COMPROBADO: 2.085.000	V.DECLARADO: 11.950.000	V.COMPROBADO: 14.006.800
EXPTE. 7575/00	JUAN A. MORENO JIMENEZ	EXPTE. 7707/00	SANTIAGO CONTRERAS RAMIREZ
LIQ. 633/01 A.J.D.	IMPORTE: 5.707	LIQ. 653/01 A.J.D.	IMPORTE: 22.683
V.DECLARADO: 11.950.000	V.COMPROBADO: 13.063.600	V.DECLARADO: 11.950.000	V.COMPROBADO: 16.380.400
EXPTE. 7579/00	MARIA AFRICA GALAN VELASCO	EXPTE. 7712/00	Fº JAVIER CHACON ROMERO
LIQ. 634/01 A.J.D.	IMPORTE: 6.830	LIQ. 654/01 A.J.D.	IMPORTE: 6.623
V.DECLARADO: 11.950.000	V.COMPROBADO: 13.281.600	V.DECLARADO: 11.950.000	V.COMPROBADO: 13.243.600
EXPTE. 7585/00	PEDRO LUIS CAMPOS ROSA	EXPTE. 7748/00	JUAN Mº GARCIA CEDEÑO
LIQ. 635/01 A.J.D.	IMPORTE: 10.521	LIQ. 662/01 A.J.D.	IMPORTE: 5.573
V.DECLARADO: 11.950.000	V.COMPROBADO: 14.001.600	V.DECLARADO: 3.878.000	V.COMPROBADO: 4.967.040
EXPTE. 7593/00	FRANCISCO MORALES HERNANDEZ	EXPTE. 7801/00	CRISTINA CANAS MELENDEZ
LIQ. 636/01 A.J.D.	IMPORTE: 6.367	LIQ. 665/01 A.J.D.	IMPORTE: 10.786
V.DECLARADO: 11.950.000	V.COMPROBADO: 13.191.500	V.DECLARADO: 11.950.000	V.COMPROBADO: 14.055.600
EXPTE. 7617/00	JULIAN MORENO RUIZ	EXPTE. 7804/00	LEONARDO LAFUENTE ARNAL
LIQ. 641/01 T.P.	IMPORTE: 184.236	LIQ. 666/01 A.J.D.	IMPORTE: 9.767
V.DECLARADO: 4.000.000	V.COMPROBADO: 7.000.000	V.DECLARADO: 11.950.000	V.COMPROBADO: 13.857.600
EXPTE. 7627/00	INMOSOL SUR S.L.	EXPTE. 7805/00	ANTONIO JURADO MARTIN
LIQ. 643/01 A.J.D.	IMPORTE: 38.788	LIQ. 667/01 A.J.D.	IMPORTE: 6.214
V.DECLARADO: 14.000.000	V.COMPROBADO: 21.571.529	V.DECLARADO: 11.950.000	V.COMPROBADO: 13.163.600
EXPTE. 7695/00	FELIX VIZCAYA ALVAREZ	EXPTE. 7811/00	ARACELI RAMOS RAMOS
LIQ. 648/01 A.J.D.	IMPORTE: 8.065	LIQ. 668/01 A.J.D.	IMPORTE: 6.313
V.DECLARADO: 11.950.000	V.COMPROBADO: 13.523.600	V.DECLARADO: 11.950.000	V.COMPROBADO: 13.183.600
EXPTE. 7698/00	JUAN A. PEREZ LOPEZ	EXPTE. 7814/00	ANTOLIN VADILLO TOLEDO
LIQ. 649/01 A.J.D.	IMPORTE: 16.471	LIQ. 669/01 A.J.D.	IMPORTE: 10.693
V.DECLARADO: 13.936.000	V.COMPROBADO: 17.154.400	V.DECLARADO: 11.950.000	V.COMPROBADO: 14.037.600
EXPTE. 7699/00	ILDEFONSO GALLEG0 MANZANO	EXPTE. 7904/00	BARBARA HOEDE
LIQ. 650/01 A.J.D.	IMPORTE: 7.849	LIQ. 679/01 T.P.	IMPORTE: 159.571
V.DECLARADO: 11.950.000	V.COMPROBADO: 13.483.600	V.DECLARADO: 12.000.000	V.COMPROBADO: 14.594.266
EXPTE. 7700/00	Mº JOSE ORTIZ RODRIGUEZ	EXPTE. 8049/00	JUAN A. GUERRERO GONZALEZ
LIQ. 651/01 A.J.D.	IMPORTE: 15.106	LIQ. 693/01 A.J.D.	IMPORTE: 6.942
V.DECLARADO: 11.950.000	V.COMPROBADO: 14.901.600	V.DECLARADO: 13.850.000	V.COMPROBADO: 15.206.700
EXPTE. 7700/00	Mº JOSE ORTIZ RODRIGUEZ	EXPTE. 8050/00	TERESA ESTÉVEZ ALVAREZ
LIQ. 651/01 A.J.D.	IMPORTE: 15.106	LIQ. 694/01 A.J.D.	IMPORTE: 12.885
V.DECLARADO: 11.950.000	V.COMPROBADO: 14.901.600	V.DECLARADO: 13.950.000	V.COMPROBADO: 16.470.400

EXPTE. 8186/00	JUAN I. VALERO GOMEZ
LIQ. 709/01 A.J.D.	IMPORTE: 9.538
V.DECLARADO: 20.845.200	V.COMPROBADO: 22.716.472
EXPTE. 8225/00	JOSE A. GARCIA DOMINGUEZ
LIQ. 713/01 A.J.D.	IMPORTE: 9.940
V.DECLARADO: 11.930.000	V.COMPROBADO: 13.875.600
EXPTE. 8226/00	ROSA BARCIELA TESTA
LIQ. 714/01 A.J.D.	IMPORTE: 8.919
V.DECLARADO: 11.950.000	V.COMPROBADO: 13.695.600
EXPTE. 512/01	MARIA ISABEL NAVAS MARTINEZ
LIQ. 835/01 A.J.D.	IMPORTE: 8.484
V.DECLARADO: 9.607.879	V.COMPROBADO: 11.285.280
EXPTE. 862/01	JOSE LUIS ORTEGA SALAS
LIQ. 960/01 A.J.D.	IMPORTE: 10.541
V.DECLARADO: 16.170.000	V.COMPROBADO: 18.248.600
EXPTE. 956/01	PETRA ZEISER
LIQ. 976/01 T.P.	IMPORTE: 38.088
V.DECLARADO: 10.626.000	V.COMPROBADO: 10.000.000
EXPTE. 1054/01	JUAN GALLEG0 MARTIN
LIQ. 981/01 A.J.D.	IMPORTE: 5.248
V.DECLARADO: 11.950.000	V.COMPROBADO: 12.984.400
EXPTE. 1106/01	VALERIANO LOPEZ VAZQUEZ
LIQ. 991/01 A.J.D.	IMPORTE: 9.022
V.DECLARADO: 13.950.000	V.COMPROBADO: 15.728.400
EXPTE. 2033/01	SALVADOR VIDAL VAZQUEZ
LIQ. 861/01 A.J.D.	IMPORTE: 13.586
V.DECLARADO: 4.912.000	V.COMPROBADO: 7.620.096
EXPTE. 2060/01	VALLE ROMANO S.A.
LIQ. 864/01 A.J.D.	IMPORTE: 22.588
V.DECLARADO: 500.000	V.COMPROBADO: 5.000.000
EXPTE. 2060/01	MANUEL BRION PENA
LIQ. 865/01 A.J.D.	IMPORTE: 22.588
V.DECLARADO: 500.000	V.COMPROBADO: 5.000.000
EXPTE. 2089/01	MARIA EUGENIA MAROTTA
LIQ. 867/01 A.J.D.	IMPORTE: 11.032
V.DECLARADO: 10.281.700	V.COMPROBADO: 12.475.584

EXPTE. 3616/01	CARMEN VAZQUEZ LOSADA
LIQ. 1087/01	IMPORTE: 72.000
EXPTE. 3668/01	ERNESTO MONTERO BASQUESEAU
LIQ. 1089/01 A.J.D.	IMPORTE: 14.535
V.DECLARADO: 800.000	V.COMPROBADO: 3.703.392
EXPTE. 1691/01	VICTOR GOMEZ
LIQ. 1210/01 T.P.O..	IMPORTE: 121.325
V.DECLARADO: 3.000.000	V.COMPROBADO: 5.000.000
EXPTE. 80/93 Aut.Suc.	SOLVY BUCHWALD BERGE
LIQ. 81/96 Suc.	IMPORTE: 180.752
V.DECLARADO: 4.500.000	V.COMPROBADO: 5.500.000
EXPTE. 50/96 Suc.	JUANITA L. MARSH
LIQ. 50/00 Suc.	IMPORTE: 1.366.436
V.DECLARADO: 46.450.000	V.COMPROBADO: 53.202.075
EXPTE. 66/00 Aut.Suc.	SHONA MC DIARMID
LIQ. 71/01 Suc.	IMPORTE: 299.945
V.DECLARADO: 18.686.099	V.COMPROBADO: 23.651.324
EXPTE. 66/00 Aut.Suc.	HUGH MC DIARMID
LIQ. 72/01 Suc.	IMPORTE: 299.945
V.DECLARADO: 18.686.099	V.COMPROBADO: 23.651.324

Málaga, 3 de octubre de 2001.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 3 de octubre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución de expediente sancionador.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la Resolución del expediente sancionador que se cita por infracciones a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la Resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos, y